

Barrancabermeja, 28 de agosto de 2023

Señores,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER

Correo electrónico: j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A
DEMANDADO: MARIO CUELLAR
RADICADO: 68081310500120150010600

SILVIA MATILDE PUYANA ROMERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 63.498.571, expedida en la ciudad de Bucaramanga, vecina de la ciudad de Barrancabermeja portadora de la Tarjeta Profesional número 126.897 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de Ecopetrol S.A. en calidad de Apoderada General conforme al poder que consta en la Escritura Pública 8857 de fecha 31 de Octubre de 2017 de la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., el cual adjunto, y hallándome dentro del término legal, como apoderada judicial de ECOPETROL S.A, de manera respetuosa me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso, aportando la liquidación del crédito, de la siguiente manera:

El señor MARIO CUELLAR, debe a ECOPETROL S.A, por concepto de costas procesales la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.518.959)**, más intereses.

Capital- Condena agencias en derecho	\$ 1.518.959
Interés legal desde el 02-11-2018 hasta el 23-08-2023 (1755) días	\$ 444.295
TOTAL	\$ 1.963.254

Atentamente,



Silvia Matilde Puyana Romero

C.C. No. 63.498.571 de Bucaramanga

T.P. No. 126.897 del C.S. de la Judicatura